DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA, Pereira, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiséis (2026

AUTO N° 003

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y/O MODIFICA"

COMPETENCIA

La Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Pereira, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política en sus artículos 268 y s.s., la Ley 1437 de 2011, la Ley 1474 de 2011, la Resolución 047 de 2005, la Resolución No. 338 del 3 de octubre de 2022, procede a realizar aclaración dentro del Auto No. 167 del 17 de octubre de 2023, por medio del cual se dispone la apertura del Proceso de responsabilidad fiscal No 022-2023

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Auto No. 167 del 17 de octubre de 2023, en contra de la señora DANIELA GIL LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.088.290.213 en calidad de Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Pereira para la vigencia 2022 como de la *"Auditoría Especial de Fiscalización Politica Adulto Mayor vigencia 2022*

2. Que por error involuntario del Despacho, dentro de la identificación de la señora DANIELA GIL LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.088.290.213 en calidad de ordenadora del gasto

"...ORDENAR LA APERTURA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL ***N° 022 de 2023****, en contra de la señora* DANIELA GIL LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.088.290.213 en calidad de

Que el Despacho por un error involuntario omitio identificar plenamente el cargo especifico por el cual se le apertura y vincula dentro del proceso de responsabilidad fiscal a la sñora DANIELA GIL LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.088.290.213 en calidad de, es por ello, que de acuerdo a lo anterior procede esta dependencia hacer la respectiva aclaración, aduciendo que el cargo que despeñaba la señora Gil Lopez era Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Pereira 2022

Artículo 45 de la ley 1437 de 2011 establece: "***Corrección de errores formales.*** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Por tal motivo, este despacho procede a incluir el cargo especifico que ostentaba la señora Daniel Gil López al momento de los hechos objeto de reproche

*"**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR LA APERTURA DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL **N° 022 de 2023**, en contra de la señora* DANIELA GIL LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.088.290.213 en calidad de Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Pereira, *para la fecha de ocurrencia de los hechos, de conformidad con la parte motiva del presente proveído".*

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar y/o modificar que la Dirección de Responsabilidad Fiscal emite Auto No. 167 del 17 de octubre de 2023, *DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL* ***N° 022 de 2023***por las razones anteriormente expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar de conformidad con lo establecido en la ley

ARTÍCULO TERCERO: Contra la decisión adoptada no procede recurso alguno.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

CÚMPLASE

MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal
Y Jurisdicción Coactiva

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA.
Pereira, veintidos (22) de enero de dos mil veintiséis (2026).

ESTADO

No. EXPEDIENTE	ENTIDAD	PRESUNTOS RESPONSABLES	PROVIDENCIA	FECHA
PRF 022-2023	Municipio de Pereira	DANIELA GIL LOPEZ Y OTROS	*Auto N 3 "Por medio del cual se aclara el auto No 167 del 17 de octubre de 2023*	Veinti uno (21) de enero de dos mil veintis éis (2026)

Se fija hoy 22 enero de dos mil veintiséis (2026).).a las siete de la mañana (7:00 a.m.) y se desfija el mismo día a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), estado fijado en la página Web de la Entidad.

MARGARITA MARÍA GALLEGO GUTIERREZ
Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y
Jurisdicción Coactiva